

RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO No. 043/2018
La Paz, 24 de Abril de 2018

VISTOS Y CONSIDERANDO:

La nota No. 1212 de Gerencia General, los antecedentes que se adjuntan y todo cuanto ver convino;

Que, a través de nota s/n de fecha 22-12-17 la Lic. Jeanneth Nancy Flores Mamani - Licenciada en Enfermería, acompaña la nota DIR.DPTO.MED./EXT.091/17 de 14-12-2017 de la Universidad del Valle dirigida al Jefe de Enseñanza del Hospital San Francisco de Asís, por la que remite su nombre como Interna Designada, como estudiante de Medicina de la referida Universidad, para cumplir con el Internado Rotatorio a partir del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018, conforme a las normas en actual vigencia, y al existir choque de horarios entre su labor cotidiana institucional con los del internado rotatorio, es que solicita licencia sin goce de haberes por el lapso de un año.

Que, la Jefatura de Personal y el Director General del H.A.I.G. Obrero No. 1 de la Administración Regional de la C.N.S. - La Paz, dirigida al Administrador de la mencionada Regional, señalando los motivos piden que sea remitida la solicitud para proseguir con el trámite que corresponda.

Que, la Jefatura de la Asesoría Legal de la Administración Regional de la C.N.S. - La Paz, de acuerdo a lo señalado en cite No. 594 de 06-09-2017 del Dpto. Jurídico Nal., recomienda remitir a la Gerencia General de la Entidad la correspondiente solicitud de licencia sin goce de haberes por un año de la Lic. Jeanneth Nancy Flores Mamani trabajadora de la H.A.I.G. Obrero No. 1, incluyendo todos los antecedentes presentados por la interesada. En cumplimiento a dicha recomendación, el Administrador Regional de la C.N.S. - La Paz remite los antecedentes a la Gerencia General de la Entidad.

Que, el Dpto. Jurídico Nal. con nota No. 048 de 17-01-18 referida a la solicitud de licencia sin goce de haberes de la Lic. Jeanneth Nancy Flores Mamani, con carácter previo a la emisión de criterio legal, pide solicitar a la interesada los documentos originales o copias legalizadas de la nota DIR.DPTO.MED./EXT.091/17 y del Memorándum de asignación para el Internado Rotatorio y finalmente, aclare la fecha de inicio y conclusión para la licencia sin goce de haberes.

Que, la Lic. Jeanneth N. Flores M. mediante nota s/n de fecha 01-02-2018 remite el documento original del documento solicitado y aclara el inicio y la conclusión de la solicitud de licencia sin goce de haberes, con lo que subsana la observación del Dpto. Jurídico Nal.

Que, posteriormente, el Dpto. Jurídico Nal. con cite No. 101 de 16-02-2018 en relación a la solicitud de licencia sin goce de haberes de la Lic. Jeanneth N. Flores M. después de referirse a los antecedentes, realizar consideraciones legales, análisis legal y conclusiones, recomienda remitir la referida solicitud al H. Directorio, para que éste Órgano Colegiado en aplicación del Art. 40 del Reglamento Interno de Trabajo del Personal de la C.N.S. emita la correspondiente resolución, toda vez que la solicitud de licencia es de un año y se enmarca en el artículo señalado; además que dicha licencia sea computada a partir del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018.

Que, a su vez, la Jefatura de Enfermería del H.A.I.G. Obrero No. 1 con cite JEF.ENF.HAIG.H.O. 057/2018 de 19-03-2018 eleva el Informe Técnico referido a la solicitud de Lic. Jeanneth N. Flores M., en el que se hace una descripción de funciones, sobre el horario de trabajo, evaluación de desempeño, la necesidad de servicio, el perfil profesional, la justificación técnica, teórica, institucional y social, todos relacionados a la Lic. Flores. Por su parte la Jefatura de Recursos Humanos de la Administración Regional de la C.N.S. - La Paz en cite SSC-RIS-101-2018 de 27-03-2018, a tiempo de remitir el Informe Técnico señalado, indica que ante la necesidad de servicio, hace el requerimiento de personal profesional por contar con personal reducido que vaya a cubrir libres, mensuales y vacaciones.

Que, el Art. 40 (De las licencias sin goce de haberes) del Reglamento Interno de Trabajo del Personal de la Caja Nacional de Salud aprobado mediante Resolución Ministerial No. 324/04 de 29-06-2004 del Ministerio de Trabajo y Micro Empresas de entonces, señala textualmente: "En los casos justificados y previo trámite por conducto regular, el Director Ejecutivo podrá conceder licencia sin goce de haberes desde los 16 días hasta 6 meses. Para periodos mayores la autorización deberá realizarla el Honorable Directorio de la Institución".

Que, la Comisión Jurídica de Directorio en Informe de fecha 05-04-18 referida a la solicitud de declaratoria en comisión sin goce de haberes de la Lic. Jeanneth Nancy Flores Mamani, luego de analizar todos los antecedentes del caso, señala que por lo expuesto y considerado en el Informe Legal cite 101 de 16-02-18, esa Comisión sugiere declarar procedente la solicitud de licencia sin goce de haberes a favor de la mencionada funcionaria, por el lapso de un año a contar desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2018; asimismo, en lo que corresponde a lo mencionado en la nota SSC-RIS-101-2018 del SSC-RIS-101-2018 del Jefe de Recursos Humanos Regional La Paz, que se instruya a Gerencia General y al Administrador Regional de La Paz, adopten las acciones que en Ley corresponden para cubrir el requerimiento del personal necesitado.

Que, este Órgano Colegiado de la C.N.S. en reunión de la fecha, conoció del Informe de su Comisión Jurídica, luego de intercambiar opiniones sobre la recomendación, decidió aprobarlo, consiguientemente, instruyó emitir la resolución correspondiente.

POR TANTO:

El Directorio de la Caja Nacional de Salud, en uso de las atribuciones conferidas en el Art. 15 del D.S. No. 28719, elevado al rango de Ley;

RESUELVE:

PRIMERO.- Declarar procedente la petición de licencia sin goce de haberes de la Lic. Jeanneth Nancy Flores Mamani - Licenciada en Enfermería de la Administración Regional de la C.N.S.-La Paz (Apoyo Servicios Ambulatorios y Hospitalarios), a partir del 01-01-2018 al 31-12-2018, solicitado a objeto de permitir la realización del Internado Rotatorio en el Hospital San Francisco de Asís, en su calidad de Universitaria de la Facultad de Medicina en la Universidad del Valle, de acuerdo con lo previsto en el Art. 40 del Reglamento Interno de Trabajo del Personal de la Caja Nacional de Salud.

SEGUNDO.- Recomendar al Gerente General y al Administrador Regional de la C.N.S. - La Paz, a los efectos señalados en el cite SSC-RIS-101-2018 de 27-03-2018 de Jefatura de Recursos Humanos de la Administración Regional de la C.N.S. - La Paz, adoptar las acciones que en ley correspondan para cubrir el requerimiento de personal necesitado.

Regístrese, comuníquese y archívese.